

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Los que suscriben, la **Diputada Nora Del Carmen Barbara Arias Contreras** y el **Diputado Pablo Trejo Pérez**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C., Y LA LIGA MEXICANA DE FÚTBOL PROFESIONAL (LIGA MX), CONVOQUEN A LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN Y/O PORRAS OFICIALMENTE RECONOCIDOS A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE PAZ, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIACIÓN 2026, BAJO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN, COMPROMISO Y NO DISCRIMINACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el fútbol se ha consolidado como un lenguaje universal que reúne a personas de distintas edades y contextos, y que trasciende fronteras nacionales, culturales y socioeconómicas. Por su amplio alcance y capacidad de convocatoria, este deporte desempeña un papel relevante como herramienta social para impulsar conductas positivas y contribuir, desde su ámbito, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).¹

¹ Fuente consultada: <https://www.un.org/es/observances/football-day>



SEGUNDO. La Copa Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) constituye el acontecimiento deportivo de mayor alcance y proyección a nivel mundial, al congregarse a más de 200 países en torno al fútbol, disciplina con la mayor base de aficionados a escala global. Por su periodicidad cuatrienal y la rotación de su sede, cada edición del torneo se configura, por sí misma, como un evento extraordinario de relevancia histórica.²

TERCERO. Con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se prevé que la afición y la comunidad futbolística internacional se congreguen en Norteamérica para la que se perfila como la edición más amplia e incluyente del torneo. La competencia se desarrollará de manera conjunta en Canadá, México y Estados Unidos, contará con la participación de 48 selecciones y se estima una asistencia superior a 6.5 millones de personas a los estadios de los países sede. En ese sentido, la FIFA ha destacado que esta edición representa una oportunidad para (quitar "unir verdaderamente al continente y al mundo a través del fútbol").³

CUARTO. México cuenta con una arraigada tradición futbolística, reflejada en la presencia y alcance de ligas profesionales como la Liga MX, cuyo seguimiento trasciende lo deportivo y se ha consolidado como un referente cultural y una de las principales formas de entretenimiento para amplios sectores de la población. En ese contexto, los estadios se convierten en espacios de convivencia comunitaria y los encuentros de alta rivalidad generan una notable convocatoria social, como ocurre, entre otros, con el Clásico Nacional.⁴

QUINTO. Las denominadas "barras" se incorporaron al fútbol mexicano hacia finales del siglo pasado, influenciadas por modelos de organización de aficionados observados en otros países como Argentina. Se distinguen las "porras" de las "barras" por su forma de organización y la animación que despliegan: mientras las primeras se asocian principalmente con el apoyo festivo, las segundas operan como agrupaciones que buscan ejercer presencia y presión en el entorno del espectáculo mediante cánticos,

² Fuente consultada: <https://www.euncet.com/blog/es/eventos-deportivos-mas-vistos/#:~:text=1..pasiones%20en%20todos%20los%20continentes>

³ Fuente consultada:

<https://www.fifa.com/es/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/organisation>

⁴ Fuente consultada: <https://santiagorosaes.wuaze.com/2025/09/la-liga-mx-pasion-tradicion-identidad-del-futbol-mexicano/?i=1>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

gritos, despliegues visuales y el uso de elementos de animación, tales como banderas, mantas y artefactos de humo.⁵

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Resulta innegable la emoción y la pasión con que se vive el fútbol en el país y, de manera particular, en la Ciudad de México. Al tratarse del deporte de mayor arraigo y convocatoria, es natural que en torno a los equipos surjan formas de organización de la afición, que buscan acompañar y alentar de manera constante a sus equipos representativos.

Sin embargo, es necesario no pasar por alto que en distintos momentos de la historia del fútbol mexicano reciente se han registrado episodios de violencia en estadios del país. Un ejemplo es el ocurrido en el Estadio Jalisco en 2014, cuando se presentó un enfrentamiento entre barras vinculadas a Atlas y Rayados de Monterrey, con un saldo reportado de veinte elementos policiales lesionados y tres personas civiles lesionadas.⁶

De igual manera, en ese mismo recinto y durante el mismo año, se registró un incidente violento en el denominado "Clásico Tapatío", en el que un grupo de aficionados agredió a elementos de seguridad, lo que derivó en un saldo de ocho policías lesionados, dos de ellos de gravedad. Como consecuencia, el estadio fue clausurado al día siguiente del incidente.⁷

Los recintos deportivos de la Ciudad de México tampoco han estado exentos de este tipo de hechos. Un ejemplo se registró en 2021 en el Estadio Azteca, donde se presentó un enfrentamiento entre barras vinculadas a los equipos Pumas y América; durante el incidente fueron derribadas las vallas metálicas que separaban a ambas aficiones, lo que propició una confrontación que requirió la intervención de elementos policiales para intentar restablecer el orden, los cuales también resultaron agredidos.⁸

El ejemplo más relevante y lamentable de los últimos años ocurrió en el Estadio "La Corregidora", en Querétaro. El 5 de marzo de 2022, durante la Jornada 9, el encuentro

⁵ Fuente consultada: <https://www.foxsports.com.mx/el-origen-de-las-barras-bravas-en-mexico-la-historia-de-cuando-llegaron/>

⁶ Fuente consultada: https://espndeportes.espn.com/noticias/nota/_id/2243620/tremenda-bronca-en-el-jalisco-entre-barristas-del-atlas-y-la-policia

⁷ Fuente consultada: <https://www.milenio.com/deportes/futbol/chivas-vs-atlas-violencia-clasico-tapatio>

⁸ Fuente consultada: <https://www.reforma.com/aparece-la-violencia-en-el-clasico-capitalino/ar2271979>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

entre Gallos Blancos y Atlas derivó en uno de los hechos más graves y trágicos registrados en el fútbol mexicano.

En ese recinto se registraron varios minutos de confrontación en las gradas, que posteriormente se extendió al terreno de juego tras la invasión de la cancha por parte de personas asistentes, lo que agravó la situación y dificultó su contención. De acuerdo con los reportes difundidos en su momento, el saldo fue de veintiséis personas lesionadas, tres de ellas de gravedad.⁹

A partir de los episodios referidos y de manera particular de los hechos ocurridos en Querétaro en marzo de 2022, las autoridades de la Federación Mexicana de Fútbol, Asociación, A.C. (FMF) adoptaron diversos mecanismos orientados a prevenir, contener y sancionar la violencia en los estadios.

Sin embargo, la problemática persiste, toda vez que continúan registrándose incidentes durante encuentros de alta convocatoria. Durante la temporada 2025 se reportaron hechos de violencia en estos eventos, destacando que, en octubre de ese año, en Ciudad Universitaria en la Ciudad de México, se suscitaron hechos que, según se informó, derivaron en la pérdida de vidas, lo que evidencia la necesidad de reforzar acciones preventivas y de concertación social.¹⁰

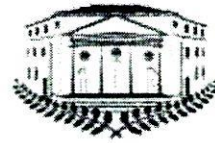
Más recientemente, en 2026, durante un encuentro de segunda división celebrado en Boca del Río, Veracruz, se registró un enfrentamiento entre integrantes de dos barras vinculadas a los equipos de fútbol de Celaya y Veracruz, en las inmediaciones del recinto deportivo "Hugo Sánchez Márquez". Los hechos derivaron en una tragedia, al registrarse seis heridos, dos de gravedad y confirmarse el fallecimiento de una persona, integrante de la porra del equipo de fútbol de Celaya.¹¹

En ese sentido, la edición 2026 de la Copa Mundial será la de mayor escala realizada hasta ahora y México fungirá como sede de 13 encuentros, incluida la ceremonia inaugural en la Ciudad de México. En este contexto, de acuerdo con declaraciones de la

⁹ Fuente consultada: <https://www.milenio.com/deportes/liga-mx/se-cumple-un-ano-de-incidente-violento-en-la-corregidora-en-queretaro>

¹⁰ Fuente consultada: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/12/31/deportes/fracasan-medidas-contra-la-violencia-en-estadios>

¹¹ Fuente consultada: <https://www.elfinanciero.com.mx/deportes/2026/02/22/esto-sabemos-de-la-rina-tras-partido-de-racing-de-veracruz-vs-celaya-de-la-liga-premier/>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

secretaría de Turismo, la licenciada Josefina Rodríguez Zamora, se estima que al país podrían arribar aproximadamente 5.5 millones de turistas con motivo del evento.¹²

Por ello, resulta prioritario que las autoridades capitalinas, en coordinación con las instancias rectoras del fútbol mexicano y con las barras de fútbol registradas en la Ciudad de México, impulsen y generen, en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026, un ejercicio de concertación que culmine en la suscripción de un Acuerdo de Paz vinculante entre las barras de los equipos capitalinos.

Una medida de esta naturaleza permite fijar compromisos explícitos de convivencia y prevenir riesgos en eventos de alta concentración, fortaleciendo las condiciones de seguridad y civilidad que exige un acontecimiento internacional de tal magnitud. Para garantizar la efectividad y legitimidad, la medida debe realizarse en un marco de respeto y reconocimiento del papel que las barras desempeñan en la cultura futbolística, evitando enfoques que conduzcan a su estigmatización o criminalización.

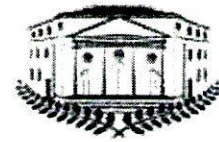
De este modo, la medida debe de asumirse como un instrumento preventivo, de corresponsabilidad y de compromiso verificable entre las partes, orientado a promover una convivencia pacífica antes, durante y después de los encuentros; lo que permita procurar un ambiente de paz en los partidos que se jugarán en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

¹² Fuente consultada: https://www.gob.mx/sectur/articulos/sectur-presenta-estrategia-turistica-rumbo-a-la-copa-del-mundo-2026?idiom=es&utm_source=chatgpt.com



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

TERCERO. Que, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los cuales deben de ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por las autoridades bajo principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1º).
- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (artículo 1º).
- Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte (artículo 4º).
- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (artículo 9º).

CUARTO. Que, en términos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

- Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás (artículo 21).
- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (artículo 26).

QUINTO. Que, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México:

- La Ciudad de México asume como principios, de manera enunciativa, la cultura de paz y la no violencia, la no discriminación y la inclusión (artículo 3).
- En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidas en la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución local y en las normas generales y locales y todas las autoridades están obligadas a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo principios de universalidad, interdependencia,



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad (artículo 4).

- Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra (artículo 4º).
- Todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos, observándose las previsiones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución local (artículo 7º).
- Toda persona tiene derecho pleno al deporte (artículo 8º).
- Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos (artículo 14).
- Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas (artículo 14).

SEXTO. Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México:

“Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;

II. a VII. ...



VIII. Celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con autoridades de la Ciudad, de la Federación, de las entidades federativas y municipales y en el marco del Sistema Nacional, así como las Bases de Colaboración con las Alcaldías en materia de Seguridad Ciudadana;

IX. a XXVI. ...

XXVII. Colaborar con las autoridades competentes en la implementación de acciones interinstitucionales para la prevención del delito, la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad, y

..."

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en la Ciudad de México se establece que:

Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I. Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades conferidas a las Alcaldías, en tanto que incidan en la prevención y combate a la violencia surgida en torno a los Espectáculos Deportivos;

II. Definir en coordinación con Seguridad Ciudadana, las medidas que garanticen la celebración regular y pacífica de los espectáculos deportivos;

VI. Diseñar estrategias que contribuyan a reducir los factores que propicien la realización de actos de violencia en torno a la celebración de Espectáculos Deportivos;

VII. Coordinar con Seguridad Ciudadana, así como con los Clubes Deportivos involucrados y su Federación o Asociación de Pertenencia, la prevención y combate de los actos de violencia e intolerancia cometidos en torno a la celebración de Espectáculos Deportivos,

Artículo 10.- Corresponde a Seguridad Ciudadana:



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

- III. Prevenir, en coordinación con la Secretaría, los Clubes Deportivos y la Federación o Asociación de pertenencia, los actos de violencia, discriminación e intolerancia cometidos en torno a la Celebración de Espectáculos Deportivos;
- IV. Definir, en coordinación con la Secretaría, las medidas que garanticen la celebración regular y pacífica de los Espectáculos Deportivos;
- VI. Promover en colaboración con los Clubes deportivos y la Federación o Asociación de pertenencia, acciones de prevención para garantizar el orden público, la seguridad e integridad física de personas espectadoras y participantes;
- VII. Promover en coordinación con la Secretaría, las personas titulares, demás dependencias competentes, y con la Federación o Asociaciones a las que pertenezcan los clubes deportivos involucrados, campañas de educación y cultura cívica en torno a la celebración de los espectáculos deportivos;

Artículo 15.- Además de las disposiciones referidas en el artículo anterior, los y las integrantes de los Grupos de animación deberán:

- I. Respetar el lugar de permanencia asignado por los Titulares en el Recinto Deportivo;
- II. Respetar el ingreso y salida del Grupo de Animación rival;
- III. Portar y mostrar cuando las autoridades lo requieran, la credencial expedida por el Club deportivo correspondiente, que lo acredita como integrante de un grupo de animación determinado;
- IV. Respetar los tiempos y rutas determinados por la Secretaría y Seguridad Ciudadana para el ingreso y salida del Recinto Deportivo;
- V. Promover que sus cánticos no inciten a la violencia ni denigren a otros Espectadores, espectadoras y/o participantes;
- VI. Abstenerse de incurrir en conductas que alteren el orden público o coadyuven a poner en riesgo la integridad física de los espectadores, espectadoras y/o participantes del espectáculo deportivo, durante su traslado al Recinto Deportivo y hacia cualquier otro punto de la ciudad elegido para realizar expresiones públicas de apoyo, antes, durante o después de la celebración de un espectáculo deportivo;
- VII. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones aplicables.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

OCTAVO. Que, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación,¹³ se establece que:

Artículo 29

Cada Club tendrá la obligación de contar con un "Reglamento Interno de Grupos de Animación y/o porras oficialmente reconocidas", en el que de forma específica se regularán aspectos relacionados con estos grupos y cuyo ejemplar se entregará a la LIGA MX / LIGA EXPANSION MX / LIGA MX FEMENIL, así como las modificaciones que se presenten en ese sentido.

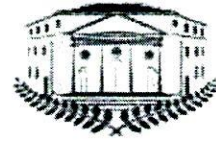
Las mascotas (botargas) y líderes de los Grupos de Animación y/o porras, en ningún caso propiciarán actos violentos, antes, durante y después del desarrollo de un partido.

NOVENO. De acuerdo con medios deportivos, prácticamente todos los equipos de la Liga MX y Liga de Expansión tienen su grupo de animación:¹⁴

| ENTIDAD FEDERATIVA | EQUIPO/GRUPO DE ANIMACIÓN |
|--------------------------|---|
| CIUDAD DE MÉXICO: | AMÉRICA La Monumental y Ritual del Kaos CRUZ AZUL La Sangre Azul PUMAS La Rebel |
| ESTADO DE MÉXICO: | TOLUCA La Perra Brava |
| PUEBLA: | PUEBLA El Frente Blanquiazul |
| VERACRUZ: | VERACRUZ La Guardia Roja |
| JALISCO: | ATLAS La Barra 51 CHIVAS La Irreverente |
| GUANAJUATO: | LEÓN Los Lokos de Arriba CELAYA La Demencia |
| QUERÉTARO | GALLOS BLANCOS Resistencia Albiazul |
| HIDALGO: | PACHUCA La Barra Ultra Tuza |
| NUEVO LEÓN: | Tigres Los Libres y Lokos Monterrey La Adicción |
| COAHUILA: | SANTOS La Komún |
| BAJA CALIFORNIA: | TIJUANA La Masakr3 |
| TAMAULIPAS: | TAMPICO MADERO La Terrorizer |
| SAN LUIS POTOSÍ: | SAN LUIS La Guerrilla |

¹³ Fuente consultada: <https://www.liwdgamx.net/cancha/reglamentos#generales>

¹⁴ Fuente consultada: <https://www.milenio.com/deportes/futbol/las-barras-mas-importantes-del-futbol-mexicano>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DÉCIMO. Que, en el marco de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, evento de carácter internacional que proyectará a la Ciudad de México ante millones de personas a nivel global, resulta indispensable generar acciones preventivas y de coordinación interinstitucional orientadas a salvaguardar la integridad de quienes asistan a los encuentros deportivos, garantizando el ejercicio pacífico del derecho de reunión y promover una cultura de paz y no violencia en los espectáculos públicos.

En ese sentido, la convocatoria a la suscripción de un Acuerdo de Paz entre las barras de fútbol de la Ciudad de México, bajo un enfoque de prevención, compromiso y no discriminación, constituye una medida pertinente y proporcional que contribuye a fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la imagen institucional de la capital como sede responsable y segura de un acontecimiento deportivo de tal magnitud.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C., Y LA LIGA MEXICANA DE FÚTBOL PROFESIONAL (LIGA MX), CONVOQUEN A LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN Y/O PORRAS OFICIALMENTE RECONOCIDOS A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE PAZ, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIACIÓN 2026, BAJO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN, COMPROMISO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 05 días del mes de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA NORA DEL CARMEN
BARBARA ARIAS CONTRERAS**

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ